

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01137** 00
Decisión Incorpora, autoriza dirección notificación, ordena emplazamiento y requiere

Se incorpora al expediente el envío del citatorio para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió a los demandados, con resultado negativo de entrega, por lo que se autoriza la notificación de Guillermo Adolfo Correa Grajales en nueva dirección, esto es, Calle 100 sur No. 50-60 en el municipio de Caldas, Antioquia, como lo solicita el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a adelantar la notificación personal del demandado en la dirección informada de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, pero se le indicará al ejecutado que puede acudir al despacho dentro del término de 10 días a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, de manera presencial.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

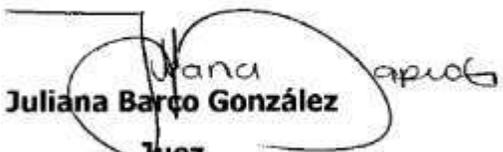
De otro lado, en consideración a lo manifestado con relación a la señora **Kelsy Vanesa Del Toro Ramos**, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-118 del 04 de marzo del 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 15 dic 2021, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5268db49b205960cf6366783bdd56f48eaf697f0ffdea17134e85d232f0dad3e**

Documento generado en 14/12/2021 01:09:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>